

RESOLUCIÓN N°: 190/2024 (CIENTO NOVENTA BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROFORMA DEL CONVENIO DE PROVISIÓN DE CARTÓN Y/O PAPEL EN DESUSO EN EL MARCO DEL PROGRAMA «HACÉ TU PAPEL, RECICLÁ», A SER CELEBRADO ENTRE LA FIRMA YAGUARETÉ RECICLAJE Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, Y SE AUTORIZA LA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO”-----

VISTA:

La Nota I.M.S.L. N° 398/2024, del Ejecutivo Municipal, a través de la cual se remite para su estudio y consideración la proforma del convenio de provisión de cartón y/o papel en desuso en el marco del Programa **“HACÉ TU PAPEL, RECICLÁ”**, a ser celebrado entre la firma Yaguareté Reciclaje y la Municipalidad de San Lorenzo, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la cláusula primera hace mención al objeto del convenio, señalando cuanto sigue: *“1.1. REDESA, se compromete al retiro gratuito de materiales clasificados y acopiados por el PROVEEDOR de papel y cartón en desuso, en adelante denominado los papeles, en las cantidades, formas y condiciones establecidas en el contrato. 1.2. El PROVEEDOR se compromete a implementar en sus oficinas administrativas, plantas industriales y demás sedes, el reciclaje de papeles y cartones en desuso a través del programa “HACE TU PAPEL RECICLÁ” llevado a cabo por REDESA. 1.3. REDESA se compromete a apoyar las campañas de reciclaje interno de papeles llevadas a cabo en las oficinas del PROVEEDOR en el marco de su proyecto “HACE TU PAPEL RECICLÁ”, con la realización de charlas de capacitación e incentivo de buenas prácticas de reciclaje de papeles y cartones en desuso, a ser llevadas a cabo en el local del PROVEEDOR o en el lugar convenido por las partes; y con la provisión de materiales instructivos a ser entregados en forma gratuita. (sic)”*-----

Que, la cláusula séptima indica la vigencia del convenio, cuya duración será de 1 (un) año, contado a partir de la fecha de la firma, renovable de común acuerdo entre las partes, en cuyo caso deberá formalizarse un nuevo convenio.-

Que, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” expresa en su artículo 12 – “Funciones” que: *“Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, previstos en los Artículos 16, 17 y 18. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 4. En materia de ambiente: a) La preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos.”*-----

RESOLUCIÓN N°: 190/2024 (CIENTO NOVENTA BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROFORMA DEL CONVENIO DE PROVISIÓN DE CARTÓN Y/O PAPEL EN DESUSO EN EL MARCO DEL PROGRAMA «HACÉ TU PAPEL, RECICLÁ», A SER CELEBRADO ENTRE LA FIRMA YAGUARETÉ RECICLAJE Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, Y SE AUTORIZA LA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO”-----

Que, el mismo cuerpo legal en su sección 3 “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, artículo 36, dispone: *“La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: e) autorizar por resolución los convenios para la participación de la municipalidad en asociaciones u otras entidades; f) aprobar por Resolución los convenios suscriptos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación;”*-----

Que, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, en su artículo 15 referente a “Potestades”, dispone que: *“De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...”*-----

Que, consta en los antecedentes el Dictamen N° 379/2024, emanado de la Asesoría Jurídica, en el cual no se opone reparo a la suscripción del convenio entre Yaguareté Reciclaje y la Municipalidad de San Lorenzo.-----

Que, obra también el Dictamen N° 041/2024, elaborado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, el cual tampoco opone reparo para la aprobación de la proforma de convenio y su suscripción respectiva.-----

Que, el Dictamen N° 141/2024, confeccionado por la Comisión Asesora de Legislación, el cual dictamina la aprobación de la proforma del convenio, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR la proforma del convenio de provisión de cartón y/o papel en desuso en el marco del Programa “HACÉ TU PAPEL, RECICLÁ”, a ser celebrado entre la firma Yaguareté Reciclaje y la Municipalidad de San Lorenzo.-----

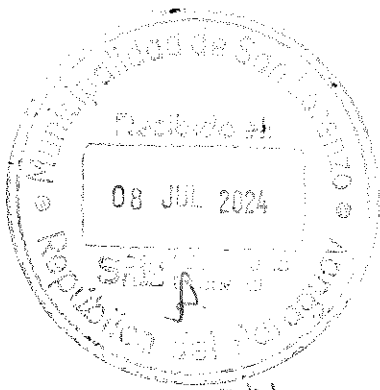
ART. 2°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del convenio.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

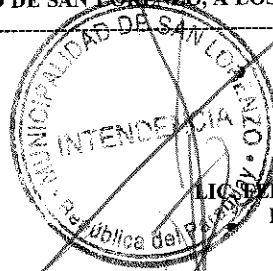


TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. ELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

DICTAMEN N°: 141/2024
COMISIÓN ASESORA DE
LEGISLACIÓN

San Lorenzo, 03 de julio de 2024.

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 398/2024, a través de la cual remite la PROFORMA DE **“CONVENIO DE PROVISIÓN DE CARTÓN Y/O PAPEL EN DESUSO EN EL MARCO DEL PROGRAMA “HACE TU PAPEL RECICLÁ”, ENTRE YAGUARETE RECICLAJE Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”**, para su estudio y consideración.

CONSIDERANDO:

Que, la CLAUSULA PRIMERA, hace mención al objeto del convenio: 1.1. REDESA, se compromete al retiro gratuito de materiales clasificados y acopiados por el PROVEEDOR de papel y cartón en desuso, en adelante denominado los papeles, en las cantidades, formas y condiciones establecidas en el contrato. 1.2. El PROVEEDOR se compromete a implementar en sus oficinas administrativas, plantas industriales y demás sedes, el reciclaje de papeles y cartones en desuso a través del programa “HACE TU PAPEL RECICLÁ” llevado a cabo por REDESA. 1.3. REDESA se compromete a apoyar las campañas de reciclaje interno de papeles llevadas a cabo en las oficinas del PROVEEDOR en el marco de su proyecto “HACE TU PAPEL RECICLÁ”, con la realización de charlas de capacitación e incentivo de buenas prácticas de reciclaje de papeles y cartones en desuso, a ser llevadas a cabo en el local del PROVEEDOR o en el lugar convenido por las partes; y con la provisión de materiales instructivos a ser entregados en forma gratuita.

Que, la CLAUSULA SÉPTIMA, hace mención a la vigencia del convenio, cuya duración será de 1 (UN) año, contados a partir de la fecha de la firma, renovable de común acuerdo entre las partes, en cuyo caso deberá formalizarse un nuevo contrato.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2.010 expresa en el Artículo 12 – Funciones: Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, previstos en los Artículos 16, 17 y 18. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 4. En materia de ambiente: a) La preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos.

Que, la misma Ley en su Sección 3, “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, en el Artículo 36° dispone “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... e) autorizar por resolución los convenios para la participación de la municipalidad en asociaciones u otras entidades;...f) aprobar por Resolución los convenios suscriptos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación.”



03

07

09

**DICTAMEN N°: 141/2024
COMISIÓN ASESORA DE
LEGISLACIÓN**

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2.010 en su Artículo 15° referente a “Potestades” dispone que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... 1) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...”.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Institución N° 379/2024, en el cual, NO OPONE REPARO a la suscripción del convenio entre YAGUARETE RECICLAJE Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 041/2024.

**POR TANTO
LA COMISIÓN ASESORA DE LEGISLACIÓN REUNIDA EN SESION
ORDINARIA**

DICTAMINA

Primero:

APROBAR LA PRO FORMA DEL “CONVENIO DE PROVISIÓN DE CARTÓN Y/O PAPEL EN DESUSO EN EL MARCO DEL PROGRAMA “HACE TU PAPEL RECICLÁ”, ENTRE YAGUARETE RECICLAJE Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”.

Segundo:

AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.

Dorotea Villarreal
Miembro

Luz Bella González
Miembro

Myriam Fernández
Miembro

Hugo Lezeano
Miembro

Nicolás Verón
Miembro

Isaac Rojas
Miembro

Oswaldo Gómez
Miembro

Derlis Acuña
Presidente

Brígido Núñez
Miembro

